

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla



Cuatro veces H. Puebla de Zaragoza, a 08 de marzo de 2023
INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
Oficio No. DGIPPI/073/2023

Asunto: Se remite Proyecto de Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088) y anexos, para su evaluación, revisión y observaciones del Impacto Potencial que pudiera tener.

MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

Por este medio le envío un cordial saludo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1°, 3, 81, 82, 83, 84, 85 fracción V y XXV, 97 fracción XIII y 97 fracción III, de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; 1, 2, 9, 12, 17 fracción I, y 53 fracciones II y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 2, 9, 12, 17 fracción I, y 53 fracciones II y III de la Ley de Entidades Paraestatales; 1°, 3, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1 y 6 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023; 6, 7, 26, 71, 74 y 75 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 1, 2, 3, 11 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas; 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; expongo lo siguiente:

Que, con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la Operación de los Programas, solicito amablemente que, de no mediar inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realice la evaluación, revisión y observaciones del impacto potencial que pudiera tener el **“Proyecto de Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2023” y sus anexos**, para que se emita el respectivo Dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio, a efecto



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

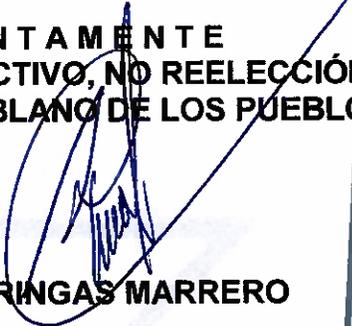
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

de poder darle el trámite correspondiente ante la Junta de Gobierno y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva dar al presente.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
TITULAR DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS


RAFAEL BRINGAS MARRERO



C.c.p.- José Antonio Aguilar San Sebastián, Secretario Técnico del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. - Para su conocimiento. - **PRESENTE.**
C.c.p.- Moisés Ismael Rosas Cabrera, Enlace de Mejora Regulatoria del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. - Para su conocimiento. - **Presente.**
C.c.p. - Nancy Aridai Acuapan Carreón, Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. - Para su conocimiento. - **Presente.**
C.c.p.- Archivo.

L'NAACL YUS

GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

<p>Elaboró</p>  <p>YANETLIC SALAS</p> <p>Analista Especializado Consultivo C Departamento Contencioso Unidad Jurídica del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Rúbrica.</p>	<p>Validó</p>  <p>NANCY ARIDAI ACUAPAN CARREÓN</p> <p>Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Rúbrica.</p> <p>JOSÉ ANTONIO AGUILAR SAN SEBASTIÁN</p> <p>Secretario Técnico del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Rúbrica.</p>	<p>Autorizó</p>  <p>RAFAEL BRINGAS MARRERO</p> <p>Titular del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. Rúbrica.</p>
--	--	--

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (E088), A CARGO DEL INSTITUTO
POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023**

Al margen el escudo nacional y del estado de Puebla con la leyenda que dice Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, Gobierno de Puebla.

RAFAEL BRINGAS MARRERO, Director General del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1º, 3, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 9, 12, 17 fracción I, y 53 fracciones II y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1º, 3, 81, 82, 83, 84, 85 fracción V y XXV, y 97 fracción XIII de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; 1 y 6 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2023; 1º, 3 y 11 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.